

PREMIOS



Honorable Concejo Deliberante
San Fernando

Expte. N° 70133/12

ORDENANZA N° 10793/12

ARTICULO 1°.- Se establece que los proyectos y las obras edilicias que se sometan al tratamiento municipal correspondiente, deberán regirse por las alturas máximas previstas por el "Código de Edificación – Ordenanza 3603/91".

ARTICULO 2°.- En todo el territorio de San Fernando se establece la aplicación de los "Premios" al F.O.T. y la densidad determinada en los artículos N° 47 del Decreto Ley Provincial N° 8912/77 adecuada a través del artículo 3.20 del "Código de Edificación – Ordenanza N° 3603/91".

ARTICULO 3°.- Se permite las construcciones de tipologías del tipo "torres" definida en los artículos 3.6 y 3.7 del "Código de Edificación – Ordenanza N° 3603/91" y demás zonas permitidas.

ARTICULO 4°.- Todos los proyectos y obras edilicias que utilicen la aplicación de los "premios" y/o edificios del tipo "Torres", definidos en los artículos 2° y 3° de la presente, deberán contar con el E.I.A. y su correspondiente Resolución (Según Ordenanza N° 6463/97).

ARTICULO 5°.- Habiendo cumplido el artículo precedente, todos los proyectos y obras edilicias deberán ser girados al Honorable Concejo Deliberante, para su tratamiento a través de su correspondiente Ordenanza.

ARTICULO 6°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.



SAN FERNANDO MUNICIPIO



SAN FERNANDO MUNICIPIO



Expte N°: 70133/12.-

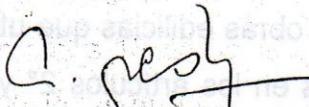
SAN FERNANDO, 6 de diciembre de 2012

Visto la Ordenanza N° 10.793/2.012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de noviembre de 2.012, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las atribuciones que le son propias, **DECRETA**, promulgar, registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

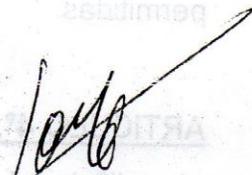
DECRETO N°: 2466/12

Luis Bello

Decretos


 Dr. Héctor Luis Peredo
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 INTERINO




 Cdr. Luis Carlos Andreotti
 INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
 Departamento Ejecutivo
 SECRETARIA DE PLANIFICACION Y ECONOMIA
 AREA DE DESPACHO Y DECRETOS
 13 DIC 2012
SALIDA